ADENDA I
AL CONTRATO DE SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD DEL SOFTWARE (EXPT23-00117)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, D. Fernando Mediavilla Basabé, mayor de edad, con D.N.I. número 35314377Q, quien actúa encalidad de persona apoderado solidario de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., con domicilio en Cale Albarración, 25 de Madrid (CP 28037), CIF B-85908093 según Escritura de Poder N° de Protocolo 4594 otorgado por D. José Ortiz Rodríguez, con fecha 8 de septiembre de 2021, en la ciudad de Madrid

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADDENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 18 de noviembre de 2024 suscribieron un contrato de prestación de SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD DEL SOFTWARE.

II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se indicaba respecto al plazo del contrato: "Se establece un plazo de CUARENTA (40) MESES desde desde su formalización. Se prevé una posible prórroga de NUEVE (9) MESES"

I. Que, de conformidad con lo establecido en el PCAP, este contrato está financiado mediante la Resolución del 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) la ejecución del proyecto denominado SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS., con fecha de finalización el día 1 de enero de 2021 y que tras tres ampliaciones finaliza el próximo 30 de noviembre de 2024. Dichas ampliaciones no han supuesto reajustes presupuestarios de anualidades.

II. A fecha de firma no consta en el Registro de Sandetel entrada de Encomienda que incluya los servicios encomendados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a SANDETEL en la Encomienda antes mencionada. Si consta a este Órgano la voluntad de dicho organismo de continuar con los proyectos enmarcados en el encargo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BZAFSW2MY78NNNB8J9UHYGBR	PÁG. 1/2

FERNANDO MEDIAVILLA BASABE		04/12/2024 10:20:23	PÁGINA: 1 / 2
FERNANDO MEDIAVILLA BASABE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTcyZmU4NGFiNjU1YjlSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato y, en su caso, su prórroga una vez sea recibida la ampliación o en el caso contrario nueva Encomienda tramitándose actualmente por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

En virtud de lo expuesto, y siendo la continuación de la ejecución del contrato de común interés para las partes, éstas aceptan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE el CONTRATO y de forma parcial para aquellos contratos ligados a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible desde el 30 de noviembre de 2024 para el caso de que no se reciba ampliación temporal de la encomienda antes citada. Una vez recibida nueva encomienda se continuará con la ejecución del contrato cuya finalización actual es el 17 de marzo de 2028.

SEGUNDO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT23-00117 y en el contrato firmado el 18 de noviembre de 2024

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

FDO: SERGIO GÓMEZ ROJAS

Por **Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L.,**

FDO: D. Fernando Mediavilla Basabé

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BZAFSW2MY78NNNB8J9UHYGBR	PÁG. 2/2	

FERNANDO MEDIAVILLA BASABE		04/12/2024 10:20:23	PÁGINA: 2 / 2
FERNANDO MEDIAVILLA BASABE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTcyZmU4NGFiNjU1YjlSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	